
BOLETÍN INFORMATIVO*

MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.879 de fecha 05 de abril de 2016, fue publicada resolución N° 01-00-000178 mediante la cual el Contralor General de la República resuelve implementar medidas de austeridad para el uso eficiente y racional de los recursos de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir con el cuidado y conservación del ambiente y de los recursos naturales, así como coadyuvar en la disminución del gasto público, para lo cual los funcionarios y funcionarias que prestan servicios en esta institución y sus entes adscritos, deberán utilizar los medios electrónicos, sistemas y aplicaciones informáticas, tales como: correo institucional, intranet corporativa, pagina web y medios audiovisuales, con el objeto de evitar su impresión, a los fines de minimizar el uso de materiales de papelería en el desempeño de sus funciones, en aras de sustituir el papel y otros recursos por soportes y medios electrónicos (primero).

Los directores generales y directores sectoriales adscritos tanto al despacho del Contralor General de la República como a las direcciones generales, así como las máximas autoridades y gerentes de los entes adscritos a la Contraloría General de la República, quedan designados para la ejecución, seguimiento e información al despacho del Contralor General de la República en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, quienes deberán crear conciencia en el personal sobre el uso racional y adecuado de los recursos de la Contraloría General de la República, aplicando los correctivos necesarios para garantizar el uso eficiente de los medios electrónicos, demás sistemas y aplicaciones informáticas en todas las actividades desempeñadas, en aras de racionalizar la utilización de los recursos pertenecientes a este máximo órgano de control fiscal (segundo).

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (tercero) y cuenta con tres enunciados.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/abril/542016/542016-4545.pdf#page=7>

05 de abril de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*